

## NOTA BIBLIOGRAFICA

"Un Drama Sangriento". (Discursos en las audiencias públicas del proceso contra Emilio Varonessi por el asesinato de Ernesto Varani). Último libro de *Carlos Lozano y Lozano*.

Hace más o menos un año, Carlos Lozano y Lozano dedicaba su atención como vocero de la parte civil en las audiencias del proceso por el asesinato de Ernesto Varani, que cursaba ante el Juzgado 2º Superior de Ibagué.

Con su hidalga estirpe de procónsul, Lozano representaba el tipo depurado del profesor universitario, del catedrático austero, de modales sobrios y elegantes, como que su intelecto había bebido en las más acendradas fuentes del rosarismo. Este aspecto de la vida y actividad de Lozano: el profesor universitario, expositor e intérprete del novísimo derecho penal, constituye el más relevante aspecto de su gestión intelectual y constructiva en el espíritu.

Lozano no fue un improvisado orador para audiencias sensacionales, o un oportuno defensor en procesos escandalosos que dan pábulo a la opinión y tema a las crónicas criminales de los diarios, como tanto ocurre ahora. Su actividad como penalista transcurre alejada del escándalo por discreta y firme trayectoria que desde sus estudios en la escuela romana de Ferri, la elaboración de nuestro Código Penal Sustantivo, y publicación de numerosos ensayos, culmina en los alegatos como

parte civil del proceso por asesinato de Ernesto Varani.

Lozano intervino en este caso terriblemente complejo, con decisión de que sobre el procesado de asesinato, Ernesto Varonessi, recayese todo el rigor de la "dura ley", como correctivo ejemplarizante. Las ciento quince páginas del cuadernillo del "Drama Sangriento" que contienen los alegatos del Lozano en las audiencias, están saturadas de psicológicas observaciones, de humana comprensión y fértiles doctrinas penales. Se estudia allí al hombre, al tipo humano del criminal, a través de pocos pero gravísimos indicios: la huella de sangre en una almohada, una frase desapercibida en la exposición de un testigo, y muchos otros detalles, toman en el relato de Lozano la plena significación y encadenamiento para la reconstrucción de la tragedia. Cosas que para un observador común, carecen de especial sentido.

Varani dormía tranquilamente en su lecho cuando Varonessi lo deshizo a machetazos; aquél, aunque mortalmente herido, intentó huir por el corredor de la hacienda "Nhora", pero su enemigo, implacable, le anticipó la agonía con otra mortal andanada.

Con estilo elegante, mesurado, directo, Lozano acomete el análisis de las pruebas, transitando por la legítima defensa, para concluir en que no hubo provocación alguna de la víctima. Y en este tránsito de análisis se encuentra con la personali-

dad del asesino, descubre los resortes íntimos de su personalidad, poniendo en claro las intenciones criminosas, la premeditación. Del subfondo del alma humana, de su claroscuro psicológico, extrae la sevicia, la alevosía, y la frialdad. Todo ello con base en la prueba indiciaria, el acta de levantamiento y algunas declaraciones. Con estos elementos destruye a su vez toda la argumentación de la defensa, descartando la provocación (se afirmaba que Varani después de una discusión había amenazado al asesino con arma de fuego) y demostrando la injusticia de la ofensa, con sus condiciones de alevosía, indefensión, etc.

El aspecto de la confesión del sindicado en cuanto a responsabilidad y como elemento probatorio en derecho penal, queda allí nítidamente estudiado, reducido a sus fronteras, a sus dimensiones propias. La divisibilidad de la confesión en materia penal también está ampliamente estudiada, ante la doctrina de los nuevos expositores y la interpretación del Código de Procedimiento.

La "pseudo-confesión" de Varonessi se reducía a lo siguiente: "Maté a Varani porque él me insultó gravemente y me amenazó a muerte con su revólver". Y concluye la parte civil: "...queda tam-

bién establecido que en términos de puro Derecho, una declaración como la de Varonessi, ni siquiera está amparada por esa presunción o indicio o "sospecha de ser cierta", puesto que confesión es la revelación de un delito por su autor, y no es delito el hecho ejecutado en ejercicio de la legítima defensa. Esa confesión calificada en sentido impropio no es confesión en sentido legal. Se trata de un simple testimonio del sindicado..."

Lozano destruye toda la argumentación del reo, y a lo largo de su estudio, halla la existencia del asesinato cometido con toda la frialdad; su discurso es elegante, su análisis, implacable. Y bajo toda esa técnica en la valoración de las pruebas o en la serena y fértil exposición científica, discurre una profunda corriente de emoción por las doctrinas del derecho penal, por la vigencia de la justicia y el imperio del Derecho. En tal forma, que se concluye, después de leer todo ese "Drama Sangriento" y luego de recorrer los más luminosos capítulos en la vida del insigne jurista: Carlos Lozano fue un afortunado defensor del Derecho; aplicó sus conocimientos y dedicó sus energías por el imperio de una norma justiciera de mejoramiento social, de redención por la cultura y el espíritu en la patria.

Roberto URIBE PINTO